MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN M.P.A. Nº 00041

RESOLUCIÓN S.P.P.D.P. Nº 00036

Santa Fe, 22 MAR. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-000378/2015 del Ministerio Público de la Acusación y su agregado Nº 13401-1195478-4 del Registro del S.I.E., mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, sede de la Unidad Fiscal San Javier de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial y de la Delegación San Javier del Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato Nº 012183, suscripto por las partes en relación con el inmueble de la referencia, fue establecido en tres años con vencimiento el 30 de noviembre de 2015.

Que la cláusula citada prevé que el contrato podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que el representante del usufructuario del inmueble ha ofrecido renovar el contrato y también, en alquiler, un local contigüo al que hoy ocupan el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la Unidad Fiscal San Javier dependiente del Ministerio Público de la Acusación y la Delegación San Javier del Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberán seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013 y

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ
Administradora General
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

GABRIEL E.H.GANON
DEFENSOR PROVINCIAL

DR. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Ley 13.014, respectivamente, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el art. 124 de la Ley de Contabilidad y asimismo alquilar el local contigüo ofrecido, a los efectos de contar con mayor espacio para desarrollar las labores judiciales.

Que los Administradores Generales de los Organismos antes nombrados han llegado a un acuerdo respecto del valor locativo con el locador de los inmuebles, estimándose el precio demandado razonable.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda del Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el gasto, el que cada Organismo ha comprometido preventivamente por el monto correspondiente al mes de diciembre 2015 y al total a devengarse en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el art. 124 y en el inciso b) del artículo 108 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL Y EL DEFENSOR GENERAL

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier, sede de la Unidad Fiscal San Javier de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y de la Delegación San Javier del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y de un local contigüo al mismo y el modelo de contrato de locación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1ro. de diciembre de 2015 y por un lapso de treinta y seis (36) meses hasta el 30 de noviembre de 2018, por la suma total por todo concepto de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS ($ 400.800,00), importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS NUEVE MIL

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BAIARDEZ
Administradora General
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

GABRIEL E.H. GANON
DEFENSOR PROVINCIAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

DOSCIENTOS ($ 9.200,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200,00) mensuales durante los últimos doce meses.

ARTÍCULO 2.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central - Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central - Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Programa 20, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ
Administradora General
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

GABRIEL F. H. GANON
DEFENSOR PROVINCIAL

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

00041

RESOLUCIÓN Nº 00036

ANEXO 22 MAR. 2016

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los .... días de ..... del año 2016, entre el Sr. Alejandro David Copponi, D.N.I. Nº 17.422.297, en representación de la Sra. Dora Irma Migno, L.C. Nº 4.241.527, conforme Poder General de Administración Escritura Nº 143, pasada ante el Escribano Sebastián Andrés Vigil, Titular del Registro Nº 35 de la ciudad de San Javier, con domicilio en calle Alvear 2369 de la ciudad de San Javier, por una parte y como **"locador" y el Ministerio Público de la Acusación re**presentado por el Dr. Julio A. de Olazábal, DNI Nº 6.250.612, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, representado por el Dr. Gabriel E.H. Ganón D.N.I. Nº 14.587.181, Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con domicilio en La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "**locatarios**", acuerdan el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renovar de manera automática por treinta y seis meses, a partir del 1ro. de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018, el convenio de locación Nº 012183, suscripto el 23 de noviembre de 2012, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia 2281 de la ciudad de San Javier Partida Inmobiliaria Nº 04-04-00-020204/0006-2 y alquilar un local contigüo a dicho espacio, integrante de la misma propiedad, de aproximadamente 36 m2, compuesto por una oficina, un anexo y un patio, estableciéndose por el conjunto un alquiler de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 9.200,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS ONCE MIL ($11.000,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($ 13.200,00) mensuales durante los últimos doce meses. ----

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ
Administradora General
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

GABRIEL E.H.GANON
DEFENSOR PROVINCIAL

Dr. CARLOS E. ARIETI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, haciéndolas extensivas a la nueva superficie locada, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

TERCERA: Los **locatarios** asumirán en partes iguales el costo del presente. ------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MARIA ALEJANDRA DEMAVIDEZ
Administradora General
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

GABRIEL E.H.GANON
DEFENSOR PROVINCIAL

Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE